



M

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Helmuhichs Villamil Espinosa
Radicado	05001 31 03 013 2021 00034 00
Decisión	Rechaza demanda por no subsanar oportunamente

El Despacho mediante auto notificado por estados del 8 de febrero de 2021, inadmitió la presente demanda por advertirse los defectos señalados en la misma providencia y, se otorgó a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que procediera a subsanarlos.

La parte interesada dentro del término otorgado por la ley guardó silencio; por lo cual habrá de rechazarse la demanda.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda verbal incoada por Scotiabank Colpatria S.A., en contra de Helmuhichs Villamil Espinosa, de conformidad con los motivos expuestos.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, sin necesidad de desglose alguno.

D.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeb0c63a8695e47cf5d929525c79c8a139fc9ae69f763067ab9d31f0ab059cfd

Documento generado en 26/02/2021 04:06:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>